

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento N° 10, siendo las 13 horas y 37 minutos del día 19 de septiembre de dos mil catorce, viernes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular D. Pedro Vicente García Martín, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Municipal PP:  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ambite del Toro  
D. Juan Carlos Sánchez Trujillo  
D<sup>a</sup>. Raquel Romero Escallón.

Grupo Municipal PSOE:  
D. Miguel Ángel Fuerte Martínez  
D. José Fernández Hervás.

Grupo Municipal URI:  
D<sup>a</sup>. Eva Dono López

Concejales No Adscritos:  
D<sup>a</sup> Manuela Martínez Fernández.

No asiste ni se excusa:  
- D. Sergio del Val Alfonsín  
- D<sup>a</sup>. Susana Fernández Pino.  
- D. Julio Rodríguez Hervás.

Fedatario, el Secretario: D. Joaquín – Andrés Muñiz Fernández.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO ÚNICO.-** Propuesta de otorgamiento de Distinciones Honoríficas a agentes de la Policía Local.

Dado que este asunto no ha sido dictaminado por la comisión informativa, por el Sr. Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación del orden del día.

El orden del día es ratificado por 7 votos a favor (4 del PP, 1 del URI y 2 del PSOE) y 1 en contra de la concejal no adscrita.

## ORDEN DEL DIA

### PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

«Visto el resumen de actuaciones que obran en la memoria que se acompaña, realizada por los agente de la policía local del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra:

Nº 572/08

Nº 572/10

Visto el artículo 100 del Decreto 110/2006 de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, en el que se señala que *“los Ayuntamientos podrán establecer los premios, distinciones y condecoraciones que pueden concederse a los miembros del Cuerpo de Policía Local”*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, *“los Ayuntamientos podrán conceder premios, distinciones y condecoraciones, de conformidad con lo establecido en la reglamentación local de aplicación y en el marco del principio de autonomía municipal”*, se propone al Pleno el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** FELICITAR públicamente a los dos agentes de la policía local de este Ayuntamiento de Numancia de la Sagra:

Nº 572/08

Nº 572/10

Por la realización de los servicios que se enumeran en la memoria adjunta.

**SEGUNDO.** Proponer a la Dirección General competente en materia de coordinación de los policías locales, la concesión de una medalla de las previstas en la Orden de 28 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, en atención a la memoria que se une a este expediente.

**TERCERO.** Comunicar este acuerdo a los interesados citándoles para que el próximo domingo acudan a la reunión solemne en la que se procederá a entregarles el presente acuerdo plenario de felicitación Pública. Este acto se celebrará a las 13 horas, en un acto público en el patio de la casa consistorial del Ayuntamiento de Numancia de Sagra

**CUARTO.** Su concesión se hará constar en el expediente personal de cada agente recompensado, para su consideración como mérito profesional en los concursos.»



**Intervenciones:** El Portavoz del PSOE señala que esta felicitación venía en el libro de fiestas y no se le informó previamente a la corporación por lo que no pensaba apoyar esta propuesta, pero una vez vista la exposición que se hizo en la reunión previa y teniendo en cuenta que el acuerdo no implica la concesión de medalla, si no la propuesta de que se inicie el expediente en la Consejería, que apoyará la propuesta.

La concejal no adscrita entiende que las actuaciones expuestas en la memoria son propias de su labor, que no son extraordinarias, y que tenía que verse con mas tiempo, por lo que votará que no.

El concejal de régimen de interior señala que en una ocasión salvaron la vida a una persona.

El alcalde refiere que la información iba en el libro de fiestas porque tenía intención de hacer la felicitación pública por Resolución de Alcaldía, pero que decidió dar la oportunidad de compartir esta felicitación a la corporación.

Sometida a votación, la corporación acuerda por mayoría absoluta por 7 votos a favor (4 del PP, 1 del URI y 2 del PSOE) y 1 en contra de la concejal no adscrita, transformar en acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual, como Secretario doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Pedro Vicente García Martín

Fdo. Joaquín Andrés Muñoz Fernández

